

RESERVADO
ORD.: N° 162

ANT.: Informe Evolución Situación Estudiantil UTE.

MAT.: Adjunta 3er. Informe de Ant.

SANTIAGO, 22 ABR. 1980

DE : RECTOR, UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO

A : SR. MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

- 1.- Adjunto se remite a US., Tercer Informe Acerca de la Evolución de la Situación Estudiantil de la Universidad Técnica del Estado.

Saluda a US.,



[Handwritten Signature]
EUGENIO REYES TASTETS
CORONEL (R) INGENIERO
RECTOR

MINISTERIO EDUCACION
Gabinete Ministro
3 ABR. 1980
126 N° 271
RECIBIDO

EVOLUCION DE LA SITUACION ESTUDIANTIL EN LA
UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO

TERCER INFORME: (Desde la segunda quincena de Enero a la segunda quincena de Abril de 1980.)

PRIMERA PARTE:

1. Durante los primeros meses del año en curso esta Rectoría ha debido preocuparse principalmente de los problemas de la Organización Estudiantil de la UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO.
2. La renuncia del Presidente y Vice-Presidente del Consejo Estudiantil de la U.T.E., cuyas razones se transcribieran en el primer informe y que fuera aceptada con fecha 9.9.78., hizo necesario la adopción de dos series de medidas paralelas:
 - a) Introducir modificaciones transitorias al Decreto Universitario Nº 509 del 12.4.77. vigente y,
 - b) Reestructurar el Consejo Superior Estudiantil.
3. El Decreto Nº 509 de 12 de Abril de 1977 fue modificado por Decreto Nº 1627 de 10.10.79. con el propósito de ajustarlo a la evolución experimentada por la situación estudiantil en la U.T.E.

Con ese propósito y a pedido de los propios dirigentes estudiantiles; se le introdujeron las siguientes modificaciones al D.U. 509.

- a) El Consejo Superior Estudiantil, Organismo máximo de la Organización Estudiantil de la U.T.E. pasó a ser formado por los Presidentes de los Consejos Estudiantiles de las Facultades y Escuela Tecnológica, como miembros por derecho propio. Los aludidos Consejos Estudiantiles son los Organismos máximos de esas unidades académicas (Art. 3º D.U. 509.)
 - b) A los cinco miembros por derecho propio del Consejo Superior Estudiantil, se les entregó la facultad de seleccionar de entre ellos, a dos estudiantes para su designación por esta Rectoría como Presidente y Vice-Presidente respectivamente, del mismo Consejo Estudiantil (actual Art. 4 D.U. 509).
 - c) El Presidente y el Vice-Presidente del Consejo Superior Estudiantil seleccionados en la forma prescrita en el número anterior, una vez confirmados por esta Rectoría, deben proponer el nombre de los estudiantes, quienes desempeñaran los cargos del resto de los Secretarios Ejecutivos integrantes del mencionado Consejo.
4. Introducidas las modificaciones mencionadas en el número anterior asumieron los cargos de miembros por derecho propio del Consejo Estudiantil, los estudiantes:

Sr. JUAN FERNANDO ORTEGA PACHECO, Presidente del Consejo Superior Estudiantil de la Facultad de Estudios Generales.

Sr. DARIO GUILLERMO GUZMAN LEAL, Presidente del Consejo Superior -
Estudiantil Facultad de Ingenie-
ría.

Sr. PABLO SAUD AZAR, Presidente del Consejo Superior Estudiantil,
Facultad de Ciencia.

Srta. XIMENA CAROLINA ARES MORA, Presidenta del Consejo Superior -
Estudiantil Facultad de Administra-
ción y Economía.

Sr. MANUEL RIOS ARANGUIZ, Presidente del Consejo Superior Estudian-
til Escuela Tecnológica.

5. Con fecha 10 de Octubre de 1979 y dando cumplimiento al Art. 4 del D.U. 509, los miembros por derecho propio, propusieron a los Sres. Ortega y Saud como Presidente y Vice-Presidente del Consejo Superior Estudiantil respectivamente.
6. Por Resolución Nº 2828 de fecha 17 de Octubre de 1979, esta Rectoría aprobó la petición del Consejo Superior Estudiantil y designó como Presidente de ese Organismo al Sr. JUAN FERNANDO ORTEGA PACHECO y como Vice-Presidente al Sr. PABLO GUILLERMO SAUD AZAR.
7. Durante el curso de las últimas semanas de Noviembre de 1979, es decir a menos de dos meses de haber asumido sus cargos, y de haber sido designado su Presidente y Vice-Presidente, la mayoría del Consejo Superior Estudiantil recurrió a la mediación del Rector para resolver un conflicto suscitado entre el Presidente de dicho Consejo Sr. Fernando Ortega P., y el resto de los miembros por derecho propio de este mismo organismo.
8. Dicho conflicto se provocó según los solicitantes, por la actitud prepotente, despótica y atrabiliaria del Presidente del Consejo y por su permanente vulneración a lo dispuesto en el Art. 8 del D.U. 509 que dispone que todo acuerdo adoptado por el Consejo Superior Estudiantil, deberá aceptarse por la mayoría de los votos concordes de sus miembros.

Asimismo, imputaron al Presidente, el cargo de prescindir de la opinión del Consejo Superior Estudiantil. Además, le formularon el cargo de no respetar las normas mínimas de la convivencia estudiantil, manteniendo malas relaciones humanas con los demás miembros del Consejo Superior Estudiantil, especialmente, con la Presidenta de la Facultad de Administración y Economía.
9. Los peticionarios fundaron reglamentariamente su solicitud de mediación en la interpretación del Art. 4 del D.U. 509 ya citado. Este entrega a los miembros por derecho propio del Consejo Superior Estudiantil, las facultades de seleccionar de entre ellos los nombres de quienes pueden asumir los cargos de autoridades superiores y de proponer su designación al Sr. Rector. Por lo tanto, implícitamente, también, les otorga la facultad de solicitar su remoción a la misma autoridad universitaria.

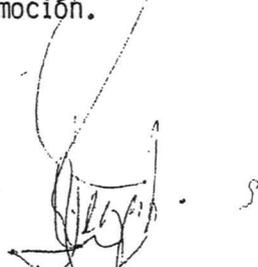
10. En sucesivas reuniones con todos los miembros de la Organización Estudiantil, el Rector informante y otras altas autoridades universitarias, mediaron en el conflicto y, aparentemente, lograron solucionarlo en ese entonces, mediante un compromiso formal entre las partes de superar sus problemas personales y de deponer las actitudes que los habían provocado.
11. Lamentablemente, terminada la mediación, el compromiso adquirido por las partes no fue respetado integralmente por el Presidente, quien, según se expresa en los documentos adjuntos, gradualmente fue adoptando las mismas actitudes y comportamientos causantes del conflicto descrito.

Dichas actitudes se agravaron con motivo de la celebración de la semana de recepción de los alumnos recién ingresados a la Universidad (Semana Cachorra U.T.E.) y culminaron con agresiones verbales refiadas con las buenas maneras y con amenazas de parte del Presidente, para con respecto a algunos de los miembros del Consejo Superior Estudiantil.

12. Por ese motivo, con fecha 31 de Marzo próximo pasado, el Presidente del Consejo Estudiantil de la Escuela Tecnológica Sr. Manuel Ríos A., renunció a su cargo de Presidente y al de miembro por derecho propio del Consejo Superior Estudiantil. Su renuncia la fundamentó en los problemas suscitados en el seno del Consejo Superior Estudiantil, por la actitud del Presidente de éste Organismo. (Ver fotocopia adjunta N° 1.)
13. Con la misma fecha señalada en el número anterior, el Vice-Presidente y los miembros del Consejo por derecho propio Sr. Pablo Saud Azar, Sr. Manuel Ríos A., Sr. Darío Gúzman y la Srta. Carolina Ares, por escrito solicitaron la mediación de la Rectoría y la remoción del Presidente Sr. Fernando Ortega P., ofreciendo, a la vez, presentar sus renunciaciones a los cargos, para que el Sr. Rector pudiera quedar en libertad de acción para reorganizar el Consejo Superior Estudiantil de la U.T.E. (Ver fotocopia adjunta N° 2.)
14. Con fecha 1° de Abril en curso el Presidente del Consejo Estudiantil de la Facultad de Ingeniería Sr. Darío Gúzman Leal, presentó su renuncia al cargo de Presidente y de miembro por derecho propio del Consejo Superior Estudiantil. Fundamenta su renuncia en:
- a) En el hecho de haber dejado de ser alumno de la Facultad de Ingeniería por traslado a la Facultad de Administración y Economía.
 - b) Por no estar de acuerdo con la actitud del Presidente de la Organización Estudiantil Sr. Juan Fernando Ortega P., y no estar dispuesto a tolerar más sus demasías. El Rector informante que qu é d ó de estudiar su renuncia. (Ver fotocopia adjunta N° 3.)
15. En respuesta a la solicitud de mediación, esta Rectoría, dispuso que los peticionarios fundamentaran por escrito los cargos presentados en contra del Presidente de la Organización. Esta disposición se cumplió por nota de fecha 7 de Abril, firmada por el Secretario de Relaciones Exteriores Sr. Darío Gúzman Leal a nombre de los cuatro peticionarios. (Ver fotocopia adjunta N° 4.)

16. Estudiados los antecedentes, el Rector informante citó a una reunión a los cinco miembros por derecho propio del Consejo Superior Estudiantil. Esta reunión se llevó a cabo el día 11 de los corrientes, con la asistencia de todos esos miembros del Consejo Superior Estudiantil y del Sr. Director de Actividades Estudiantiles, abogado Don Victor Vargas Cariola.
17. En la aludida reunión y después de escuchar los cargos y descargos recíprocos y ante la imposibilidad de llegar a un avenimiento el Rector informante sugirió a los asistentes que lo dejaran en libertad de acción, haciendo efectivo su ofrecimiento anterior de presentar las renunciaciones a sus cargos.
18. Con fecha 14 de los corrientes, hicieron efectivas sus renunciaciones los Sres. Pablo Saud A., y Carolina Ares M., y el día 15 el Sr. Fernando Ortega P., Cabe hacer presente que la única renunciación presentada con carácter de indeclinable es la correspondiente al Sr. Fernando Ortega P. (Ver fotocopias adjuntas N°s 5, 6 y 7).
19. En este momento, el Rector infrascrito y su cuerpo de asesores están practicando un análisis de la situación y contemplan la posibilidad de reestructurar el Consejo Superior Estudiantil, confirmando a algunos de los actuales miembros en sus cargos y aceptándole la renunciación a otros, para poder reemplazarlos por estudiantes que den garantía de seriedad, de eficiencia, de mantención de buenas relaciones humanas y de excelencia académica.
20. Mención aparte merece la actitud del renunciado Presidente del Consejo Estudiantil Sr. Fernando Ortega P., Este prescindió permanentemente de la opinión del resto de los miembros del Consejo para adoptar decisiones y hacer declaraciones en los medios de comunicación, que incluso, comprometían a todos los estudiantes de la U.T.E. Pero, además, desde Enero del año en curso, también, prescindió de las políticas generales formuladas por las autoridades universitarias en relación con las organizaciones ilegítimas de estudiantes de reconocida filiación marxista y demócrata cristiana. Esta actitud llegó a bordear los límites de la indisciplina y de la rebeldía en contra de la autoridad universitaria, manifestando en muchas oportunidades a los demás estudiantes que él estaba respaldado por autoridades de Gobierno y que por tal razón no estaba sujeto a la potestad del Rector.
21. Averiguadas las razones de la actitud descrita, adoptada por el Sr. Fernando Ortega, se concluyó a través de sus propias declaraciones de que él había ingresado al Frente Juvenil de Unidad Nacional; Organización que al parecer, estaría estrechamente relacionada con la Secretaría Nacional de la Juventud y, por sentirse respaldado por esa organización, se considera, tal vez, con influencias ante algunas autoridades de Gobierno.
22. Evaluando todo lo descrito, puede llegarse a las siguientes conclusiones:
 - a) El conflicto interno de la Organización Estudiantil, no tiene otra naturaleza que simples discrepancias internas, producto de la inexperiencia de los miembros de la Organización Superior y las cuales derivaron hacia cuestiones personales y cuyas consecuencias se proyectaron en esterilidad de la labor de ese Organismo y en la correspondiente necesidad de reestructurarlo.

- b) Los medios de comunicación, como de costumbre, se esmeraron en magnificar los acontecimientos, en tergiversar los hechos y en dar tribuna preferente al culpable y promotor del conflicto, quien con sus declaraciones ha pretendido ocultar su ineficiencia e inexperiencia en la conducción de la Organización y el hecho de que fueron sus propios compañeros quienes pidieron su remoción.



EUGENIO REYES TASTETS
CORONEL (R) INGENIERO
RECTOR

SANTIAGO, ABRIL DE 1980.